NOTA UOC/PCP/ANDE Nº 474/2024

Asunción, 9 de octubre de 2024

Señor
Dr. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la retención de Contratos correspondientes a la LPN 1799/2024, ID 438851, a fin de señalar que efectivamente, en los Contratos, como una de las partes, se menciona a la Máxima Autoridad Institucional, como indubitablemente corresponde; empero, si en el proceso administrativo interno de formalización, al alcanzar la instancia de la Presidencia, por algún motivo, el titular no se encuentra disponible, se cuenta con el Acto Administrativo que establece el orden de precedencia para la atención del Despacho de la MAI, donde se mencionan las jefaturas afectadas por esta delegación. Adjuntamos las Resoluciones pertinentes.

C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC/ANDE

zt

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 43861

POR LA QUE SE ESTABLECE EL ORDEN DE PRECEDENCIA PARA EL FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE SE ENCARGARÁ DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCIÓN, EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ANDE, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN P/Nº 42491 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2019.

Asunción, 14 de agosto de 2020

VISTO: La Resolución P/Nº 42491 de fecha 16 de agosto de 2019, por la que se establece el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente determinar un nuevo orden de precedencia con relación a lo dispuesto por la citada Resolución P/Nº 42491, para la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en ausencia del Presidente;

Que el establecimiento del nuevo orden de precedencia en objeto, tiene como propósito agilizar la atención de los asuntos inherentes a la Presidencia de la Institución para el cumplimiento de los fines de la ANDE, en ausencia de su titular.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Establecer el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE, como sigue:

- El Gerente Técnico, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Jefe del Gabinete de Presidencia, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Gerente Financiero

Art. 2º- Derogar la Resolución P/Nº 42491 de fecha 16 de agosto de 2019.

Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Félix Sosa
Presidente

/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.